



Riohacha, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR CONSORCIO ADECUACION EDUCATIVA PARA RIOHACHA CONTRA DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA. RADICADO: 44-001-31-03-001-2023-00087-00.

Como quiera que se observa que la persona jurídica ejecutada, a través de su apoderado judicial, propuso excepciones de mérito, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

1. MANTÉNGASE el escrito de excepciones propuesta por la parte ejecutada en secretaría a disposición de la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General del proceso.
2. RECONÓZCASE como apoderado judicial del ente territorial ejecutado- DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA - al doctor FREDY JOSÉ MAGDANIEL CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.821.966 y tarjeta profesional N° 213309 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÈSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63e5ff1b3042588e50cdcc0ca9e7d27734d3a9948ca1e20049b130b0e22c99f**

Documento generado en 28/11/2023 08:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>